

Novecientos veinte y nueve En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a siete de Julio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparecieron por una parte, el señor FRANCISCO TEODORO LARRIVA ALVARADO, por sus propios derechos y además en calidad de mandatario de la señorita MARIA DANIELA LARRIVA TENORIO, de conformidad con el poder general por ella conferido, y que se insertará; y, por otra, la señora ELENA GUADALUPE TENORIO CARRASCO casada y el señor JOSE LUIS SAMANIEGO LARRIVA, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expusieron: Que, cada uno de los comparecientes con el carácter con que interviene, elevan al actual instrumento público, el contrato de Cesión de Participaciones, contenido en la Minuta que me entregan, cuyo texto es el siguiente: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una por la que conste el contrato de cesión de participaciones contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: A otorgar el presente instrumento

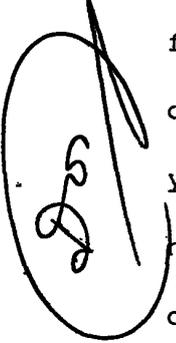
Luca

comparecen por una parte el señor Teodoro Larriva Alvarado, en calidad de cedente, y como apoderado de Daniela Larriva Tenorio según poder que se adjunta y que se incorporará al protocolo como habilitante; por otra, en condición de cesionarios, la señora Elena Guadalupe Tenorio Carrasco y José Luis Samaniego Larriva. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el tercero, comerciantes, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, en forma libre y voluntaria declaran: **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: Daniela Larriva Tenorio es propietaria de treinta y dos mil doscientos sesenta y dos participaciones sociales, por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA, constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de este cantón el veinte y cuatro de Abril del dos mil dos, inscrito en el Registro Mercantil bajo el Número ciento ochenta y seis de fecha catorce de mayo de ese mismo año.- La Junta General de socios cumplida el treinta de junio del dos mil nueve, por unanimidad autorizó la transferencia de participaciones materia de este contrato, conforme consta de la copia del acta de dicha sesión que se anexa y que se servirá incorporarla al protocolo como habilitante.- **TERCERA:**

DECLARACIONES: En orden a los antecedentes que se dejan expuestos, los comparecientes declaran: El señor Teodoro Larriva Alvarado, en su condición de mandatario de

Daniela Larriva Tenorio, dice que transfiere actual y permanentemente el total de treinta y dos mil doscientos sesenta y dos participaciones que posee en propiedad su mandante en la compañía a favor de Elena Guadalupe Tenorio Carrasco y José Luis Samaniego Larriva, en partes iguales, con todos los derechos y obligaciones que de conformidad con la ley y el estatuto social le son inherentes a la calidad de socio.- Por su parte, Elena Guadalupe Tenorio Carrasco y José Luis Samaniego Larriva aceptan las transferencias que se hacen en su favor, y como contraprestación cancelan sendas sumas de dieciséis mil ciento treinta y uno dólares, en efectivo y en moneda de curso legal, sumas que el cedente declara haberlas recibido a su entera satisfacción.- **CUARTA:** La cuantía de la presente cesión se la fija en la suma treinta y dos mil doscientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América.- Sírvase señor Notario agregar los documentos habilitantes que se adjuntan y las cláusulas de estilo necesarias para el cabal perfeccionamiento del contrato que por este instrumento se otorga.- Atentamente, f) Dr. Vicente Delgado González.- Matrícula quinientos setenta y dos.- Colegio Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que los comparecientes, cada uno de ellos con el carácter con que interviene, la aprueban y ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, la CESION DE PARTICIPACIONES en ella detallada. Portan los



comparecientes las cédulas de ciudadanía.- DOCUMENTOS

HABILITANTES: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA." En la ciudad de Cuenca, domicilio social de la compañía, el día de hoy, treinta de junio del dos mil nueve, siendo las diez y seis horas, se reúne con el carácter de extraordinaria la Junta General de Socios de "COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.". Preside la señora Elena Tenorio Carrasco, y actúa como secretario ad-hoc el Dr. Vicente Delgado González. Se encuentra presentes la señora Elena Guadalupe Tenorio Carrasco, socia propietaria de veinte y ocho mil sesenta y un participaciones, Teodoro Larriva Alvarado, por sus propios derechos y como propietario de veinte y ocho mil sesenta y un participaciones, y por los derechos que representa de Daniela Larriva Tenorio conforme poder general que forma parte del expediente de Juntas Generales, propietaria de treinta y dos mil doscientos sesenta y dos participaciones. Se encuentra presente y representado el cien por cien del capital social, que a la fecha es de Ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, de suerte que la Junta se entiende válidamente constituida a título de Universal, pese a no haber sido convocada. Acto seguido, la presidencia pide a los señores socios se pronuncien sobre la conveniencia de llevar adelante la junta para conocer y resolver el siguiente orden del día: PUNTO UNICO: Transferencia de participaciones.

Declarándose los señores socios suficientemente enterados de los puntos materia del orden del día, resuelven por unanimidad aprobarlo, procediéndose de inmediato a su tratamiento: DELIBERACIONES: En uso de la palabra el señor Teodoro Larriva, a nombre de su mandante Daniela Larriva Tenorio, solicita la correspondiente autorización de la Junta general para, dejando sin efecto lo resuelto en junta del dos de abril del dos mil nueve, transferir el total de treinta y dos mil doscientos sesenta y dos participaciones que mantiene en propiedad, en la compañía, la mencionada socia, a favor de Elena Guadalupe Tenorio Carrasco y José Luis Samaniego Larriva, en partes iguales. La junta se pronuncia unánimemente en favor de autorizar las transferencias que han sido anunciadas. Habiéndose agotado el orden del día, la presidencia ordena unos minutos de receso mientras se elabora el acta correspondiente, la misma que, luego de reinstalada la sesión, es aprobada por los concurrentes en unidad de acto. Siendo las diez y siete horas, se clausura la sesión.- ELENA TENORIO CARRASCO TEODORO LARRIVA ALVARADO.- Dr. Vicente Delgado González.- Secretario Ad-hoc.-



ESPACIO
EN BLANCO

C. O P I A: " Escritura Número
Setecientos Sesenta y Uno. En la Ciudad de Cuenca,
Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diecisiete de
Agosto del año dos mil siete, ante mí, Doctor Rubén Feicán
Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio
número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil
tres, compareció la señorita MARIA DANIELA LARRIVA TENORIO,
soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto
doy fe; e instruida en el objeto y resultados legales de
esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y
voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General,
contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el
siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
contenga el poder general arreglado a estas cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la
señorita MARIA DANIELA LARRIVA TENORIO, soltera; mayor de
edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y
expone: Que, mediante este instrumento confiere poder gene-
ral, generalísimo y autorización suficiente a favor de
padre señor FRANCISCO TEODORO LARRIVA ALVARADO, portador de
la cédula de ciudadanía número: CERO UNO CERO CERO SIETE
TRES CUATRO TRES NUEVE - UNO, para que el, representando la
persona y derechos de la exponente, administre todos los
bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo
en consecuencia en ejercicio de tal administración,
celebrar de dichos bienes toda clase de actos y contratos

Poder General
Se dio fe copia

de la naturaleza que fueren, esto es, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, ~~división~~, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtenerse su inscripción. Igualmente faculta al mandatario para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta al mandatario delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere al mandatario las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta al mandatario para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **SEGUNDA:** En orden a lo expuesto inviste la mandante al mandatario de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por



haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- TERCERA: Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez del poder general por otorgarse: Cuenca, Agosto diecisiete del año dos mil siete.- f) Cristina Moreno G., Abogado, Matrícula número tres mil ciento cuarenta y uno-Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Porta la exponente la cédula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratificó en su contenido y firman conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

María Daniela Lavie T.

010282209

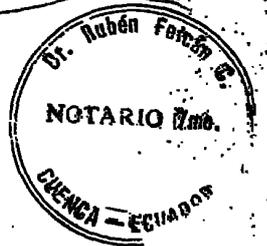
El Notario

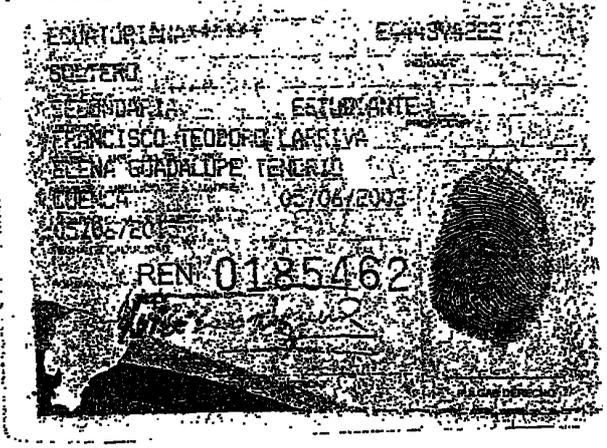
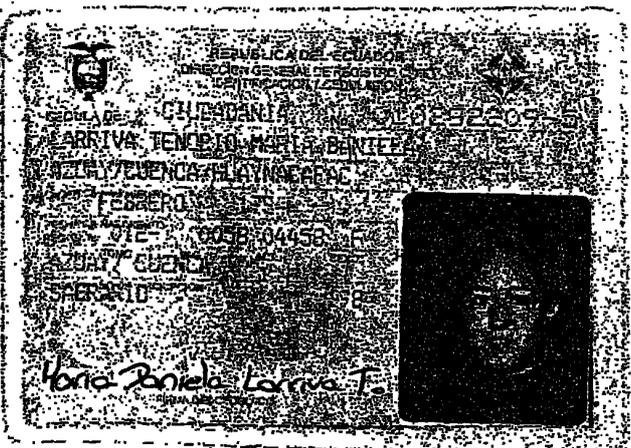
Juan Sebastián L.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

El Notario

Juan Sebastián L.





Day fe: Que la fotocopia que antecede
Fojas es Igual Original que se me Presentó
para su Constatación.
Cuenca, 6 AGO. 2007

EL NOTARIO

Roberto Aguilar



ESPACIO
EN BLANCO

EA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

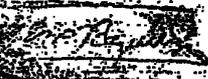
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010073439-1

LARRIVA ALVARADO FRANCISCO TENDRIO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
22 FEBRERO 1949
001-00730047
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO




ECUATORIANA***** E113312242

CASADO ELENA G. TENDRIO CARRASCO
SECUNDARIA COMERCIANTE
ALEJANDRO LARRIVA
FRANCISCO ALVARADO
CUENCA 04/04/2005
010073439-1
REN 0161536




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010286657-1

SAMANIEGO LARRIVA JOSE LUIS
AZUAY/CUENCA/SUCRE
12 NOVIEMBRE 1980
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 013-0125 04995 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1980




ECUATORIANA***** E113312222

SOLTERO ESTUDIANTE
JUAN IGNACIO SAMANIEGO
SUSANA BEATRIZ LARRIVA
CUENCA 23/01/2006
23/01/2006
REN 0386769




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

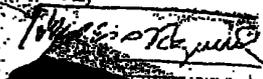
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010115855-8

TENDRIO CARRASCO ELENA GUADALUPE
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
12 AGOSTO 1954
002-1 0061 01861 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1954



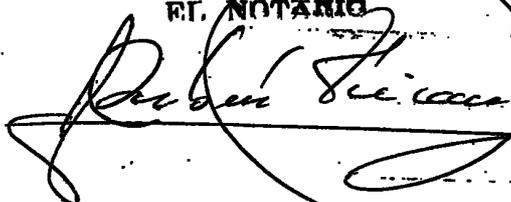

ECUATORIANA***** E113311122

CASADO FRANCISCO T LARRIVA ALVARADO
ESTRUC SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MIGUEL IGNACIO TENDRIO
LUCIA CARRASCO
CUENCA 04/04/2003
04/04/2003
REN 0161538
Azy




Day fe: Que la fotocopia que antecede
Fojas es igual Original que se me Presentó
para su Constatación: 013 001 0005
Cuenca,

RT. NOTARIO
Dr. Ruben Falcón G.
NOTARIO 7mo.
CUENCA - ECUADOR



cumento transcrito se agrega y el poder se devuelve.-

Leído este instrumento, íntegramente a los otorgantes,
por mí el Notario, se ratificaron en su contenido y
firmaron conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

[Handwritten signature]

010043439
010286657-1

[Handwritten signature]
01015855-8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{Primera} COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

[Handwritten signature]
Dr. Rubén Feicán Cisneros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
CUENCA ECUADOR

DOY FE.- Que, al margen de la escritura de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada "COMERCIAL TEODORO LARRIVA. CIA. LTDA", he sentado la razón correspondiente de todo lo relacionado con la presente escritura de Cesión de Participaciones..

Cuenca, a 9 de de Julio del 2009

Dr. Francisco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

EL NOTARIO QUINTO

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 186 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha catorce de mayo del dos mil dos. **CUENCA, DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR MERCANTIL**


.....
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Dr. E. Paruelo
Sup
15-07-09

Cuenca, 14 de julio del 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
At. Eco. René Bueno Encalada
INTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑÍAS
Ciudad.



REF. COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.

De nuestras consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, me permito poner en su conocimiento que hemos registrado en el libro de Participaciones y Socios de la compañía la cesión de participaciones instrumentada por escritura pública adjunta otorgada en la Notaria Séptima del Cantón de fecha 7 de julio del 2009, que se particulariza a continuación:

CEDENTE: Daniela Larriva Tenorio
Nacionalidad Ecuatoriana
No. C.I. 0102822095

CESIONARIO: Elena Guadalupe tenorio Carrasco
Nacionalidad ecuatoriana
No. C.I. : 010115855-8

PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS: 16.131
VALOR NOMINAL DE CADA ACCION: US\$. 1,00
MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA: US\$. 16.131,00

Por la atención que se servirá brindarnos, suscribo de Usted.

Atentamente,



TEODORO LARRIVA ALVARADO
GERENTE

2821689.

Cuenca, 14 de julio del 2009

Señores
SUPERITENDENCIA DE COMPAÑIAS
At. Eco. René Bueno Encalada
INTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑIAS
Ciudad.

REF. COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.

De nuestras consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, me permito poner en su conocimiento que hemos registrado en el libro de Participaciones y Socios de la compañía la cesión de participaciones instrumentada por escritura pública adjunta otorgada en la Notaria Séptima del Cantón de fecha 7 de julio del 2009, que se particulariza a continuación:

CEDENTE: Daniela Larriva Tenorio
Nacionalidad Ecuatoriana
No. C.I. 0102822095

CESIONARIO: José Luis Samaniego Larriva
Nacionalidad ecuatoriana
No. C.I. : 010286657-1

PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS: 16.131
VALOR NOMINAL DE CADA ACCION: US\$. 1,00
MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA: US\$. 16.131,00

Por la atención que se servirá brindarnos, suscribo de Usted.

Atentamente,


TEODORO LARRIVA ALVARADO
GERENTE